

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.

Ley N° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Firma de contratos de compra y venta de combustibles entre el cliente y RECOPE.
Procedimientos e instructivos que lo regulan: Tramitación de contratos con clientes código DN-25-03-003.
Oficina en la que se debe presentar: Departamento de Relaciones Comerciales Ubicación: El Alto de Ochomogo
Teléfono: 55035-00 Fax: 550-37-05 o 550-37-00
Horario: 8:00 am a 4:00 pm Correo electrónico: eugenio-vs@recope.go.cr

Descripción	Requisitos
<p>Tipos de contratos con clientes y clasificación de códigos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estaciones de servicio. (2000-2999) 2. Cooperativas (3000 - 3999) 3. Industrias (5000 - 5999) 4. Pescadores (8500 - 8999) 5. Distribuidores sin punto fijo de venta (6000 – 6099/3500-3599) 6. Distribuidores de combustibles de aviación. (6100 - 6899) 7. Municipalidades (1000 -1999) 8. Transporte marítimo (8200 - 8499) 9. Clientes Directos Aviación. (6100 -6899) 10. Intermediarios Exportación (7600-7999) 11. Intermediarios Financieros de combustibles de aviación (6900-6999) 12. Clientes de Cupones 	<p>Documentos Generales para Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar solicitud de contrato 2. Presentar una carta dirigida al jefe del Departamento de Relaciones Comerciales indicando las necesidades de su empresa. Además debe especificar la forma a través de la cual cancelará sus compras. 3. Original de certificación notarial o registral de la personería jurídica de la sociedad, indicando las respectivas citas de inscripción. (No aplica para personas físicas) 4. Original de certificación notarial o registral de la personería jurídica del representante legal de la sociedad, indicando las respectivas citas de inscripción. (No aplica para personas físicas) 5. Copia certificada por un notario de la cédula jurídica de la sociedad. Si es persona física, aportar la fotocopia de la cédula de identidad certificada.

<p>13. Municipalidades (1500-1599, para donaciones) 14. Caja Costarricense de Seguro Social (1200-12999) 15. Poder Ejecutivo/Legislativo/Judicial (4000-4499) Clientes de exportación (7000-7499)</p>	<p>6. Registrar las firmas para "Solicitudes de Compra de Combustible" . Las firmas deben ser autenticadas por un abogado</p> <p>Para empresas que tienen tanques de almacenamiento para autoconsumo:</p> <p>7. Certificación notarial o registral de la propiedad, si la solicitante (persona jurídica) es propietaria de la finca o copia autenticada del contrato de arrendamiento de la propiedad donde se encuentran los tanques para el almacenamiento de los productos comprados a Recope.</p> <p>8. Resolución original del MINAE con el permiso de almacenamiento de combustible.</p> <p>Para estaciones de servicios terrestres, aéreas, marinas y distribuidores sin punto fijo de venta:</p> <p>9. Presentar documento original o copia certificada de la prestación del servicio público firmada por el Ministro del MINAE.</p> <p>10. Permisos respectivos de Aviación Civil y Poder Ejecutivo para estaciones aéreas.</p> <p>Clientes Directos de Aviación:</p> <p>11. Autorización de la Dirección General de Aviación Civil para la operación respectiva. 12. Permiso del Poder Ejecutivo para ejercer esta actividad.</p> <p>Pescadores (pesca no deportiva): 13. Documento original o copia certificada de Convenio con INCOPECA vigente</p> <p>Intermediarios Financieros:</p> <p>14. Lista de los clientes aéreos, marítimos o nacionales a los cuales les va a cancelar sus cuentas, con las respectivas notas de autorización de los representantes legales.</p>
---	--